



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:
BU-1-1658

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

SUSCRIPCION

ANUAL ... 1.000 ptas.

SEMESTRAL 600 "

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :— De años anteriores: 20 pesetas

INSERCCIONES

5 ptas. palabra

Pagos adelantados

Año 1980

Martes 16 de septiembre

Número 212

MINISTERIO DE DEFENSA

ORDEN número 28/80, de 21 de agosto, por la que se señala la zona de seguridad de determinadas instalaciones militares situadas en la 6.ª Región Militar.

Por existir en la 6.ª Región Militar instalaciones militares, se hace aconsejable preservarlas de cualquier obra o actividad que pudiera afectarlas, por lo que, previo el informe preceptivo del Estado Mayor del Ejército, a propuesta del Capitán General de la 6.ª Región Militar y en consideración al estudio que se realizó, dispongo:

Artículo 1.º A los efectos prevenidos en el capítulo II del Reglamento de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, que desarrolla la Ley 8/1975, de 12 de marzo, se consideran incluidas en el grupo cuarto las instalaciones militares del Cuartel General de Capitanía de la 6.ª Región Militar, Gobiernos Militares de Burgos, de Guipúzcoa, de Navarra, de Vizcaya, de Logroño, de Alava y el Cuartel General de la Brigada de Artillería de Cuerpo de Ejército.

Art. 2.º De conformidad con lo preceptuado en el artículo 26 del citado Reglamento, se establecen las zonas de seguridad de las instalaciones que figuran a continuación:

1. Cuartel General de la Capitanía de la 6.ª Región Militar.

La zona de seguridad está delimitada por: Plaza de Alonso Martínez, calle del 18 de Julio, calle de Jerónimo Merino y calle de

Sanz Pastor, incluidas las anchuras de sus viales.

2. Cuartel General de la Brigada de Artillería de Cuerpo de Ejército (Burgos).

La zona de seguridad está delimitada por: Calle Vitoria, incluida su anchura; por el Norte y el Sur, las calles sin nombre que lo limitan, incluidas sus anchuras, y por el Este, los límites de la parroquia de Santo Domingo y colegio.

3. Gobierno Militar de Burgos.

La zona de seguridad está delimitada por: Calle de General Vigón, calle de Vitoria y polígono «Río Vena».

4. Gobierno Militar de Guipúzcoa (San Sebastián).

La zona de seguridad está delimitada por: Calle de Mari, calle de Igentea, calle del Campanario y callejón sin nombre, incluidos sus viales.

5. Gobierno Militar de Navarra (Pamplona).

La zona de seguridad está delimitada por: Avenida del Ejército, calle de General Arcos, calle de Padre Moret, incluida la anchura de sus viales, calle de General Chinchilla, ampliada su anchura en 20 metros.

6. Gobierno Militar de Vizcaya (Bilbao).

La zona de seguridad está delimitada por: Calle de Tercio Ortiz de Zárate, camino de Torre Urizar, incluido la anchura de sus viales; en el resto queda delimitada por los límites de la propiedad militar.

7. Gobierno Militar de Logroño.

La zona de seguridad queda delimitada por: Calle de General Urrutia, calle de la Comandancia y calle de Intendencia, incluidas las anchuras de sus viales, por el Norte la zona de seguridad se fija en una anchura de 40 metros a partir del límite de la propiedad militar.

8. Gobierno Militar de Alava (Vitoria).

La zona de seguridad está delimitada por: Calle de las Herrán, calle de Portas, calle de Pío XII y calle 12 de Octubre, incluida la anchura de sus viales.

Madrid, 21 de agosto de 1980.—

RODRIGUEZ SAHAGUN.

(B. O. E. Núm. 207 de 28-8-1980).

DIPUTACION PROVINCIAL

Devolución de fianza

Terminados los plazos garantizados del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Extraordinarios de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente contratista:

D. Roberto García Saiz, vecino de Burgos, C./ Legión Española, 12, adjudicatario de las obras de abastecimiento de agua en Revillarruz.

Quienes creyeran tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este

anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 6 de septiembre de 1980. El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

5071.—990,00

MINISTERIO DE HACIENDA

JURADO TERRITORIAL TRIBUTARIO

Número expediente: 53/78.

Nombre del interesado: Vicente Sánchez Navazo, San Roque 66, Quemada (Burgos).

Concepto y ejercicio: C. Territorial Urbana; Parcela catastral: 01-08-001.

En el expediente de referencia se ha acordado la puesta de manifiesto de nuevo al interesado para alegaciones y pruebas, que habrán de versar concreta y precisamente, sobre los elementos de juicio aportados al expediente y no sobre cuestiones ajenas al mismo, concediendo al efecto un plazo de quince días hábiles. Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos, acompañando copia del informe de la Administración.

Y no habiendo sido posible realizar la notificación en el domicilio citado, último conocido, se publica el presente edicto a fin de que en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de esta publicación, pueda hacer uso el sujeto pasivo del derecho que en la misma se le concede.

Bilbao, 4 de septiembre de 1980. El Abogado del Estado-Secretario (ilegible).

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 649 de 1978, a que luego he de referirme, se ha dictado, por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositivas, son del tenor literal siguientes:

Encabezamiento: — En la ciudad de Burgos a veintidós de julio de mil novecientos ochenta.— La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Salas de los Infantes, seguidos entre partes, de una, como demandante apelante, don César Bahón del Campo, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Vizcaya, representado en esta instancia por el Procurador don Julián Echevarrieta Miguel y defendido por el Letrado don José Félix Echevarrieta Iñigo; y de otra, como demandado apelado, don Victoriano Moral Blanco, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Burgos, representado por el Procurador don Florentino Delgado Arijá y defendido por el Letrado don Eduardo Miguel Bernal; y los demandados apelados, don Bonifacio Abad García, casado, obrero, vecino de Soria; don Francisco Abad García Sotero; don Domingo Marijuán Marijuán, casado; don José Luis Heras Domingo, casado; don Francisco Nalda Pérez, casado, obrero, vecinos de Burgos; don Jesús Martín Aparicio, soltero; don Simón de Domingo Portugal, casado, labradores, vecinos de Ahedo de la Sierra (Burgos); don José Santamaria Portugal, empleado de Banca; don Pedro Alvarez Díaz, casado, médico y vecino de Barbadillo del Mercado (Burgos); don Heriberto Portugal Meso, casado, Guardia Civil, vecino de Burgos y don Isaac Santamaria Sainz, casado, soldador, vecino de Baracaldo (Vizcaya), todos mayores de edad, y el Presidente de la Junta Administradora del Coto Privado de caza, «Ntra. Señora del Amparo», con residencia en Barbadillo del Mercado (Burgos); los que no han comparecido, por lo que respecto a ellos se han entendido las diligencias en Estrados del Tribunal; sobre resolución de contrato de Sociedad de indemnización de daños y perjuicios; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha veintiuno de junio de mil novecientos setenta y ocho, dictó el Sr. Juez de

Primera Instancia de Salas de los Infantes.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes los pronunciamientos de la sentencia recurrida, sin hacer especial imposición de las costas causadas en esta apelación.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará a los litigantes no comparecidos en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Carlos Coullaut; Manuel Aller; Benito Corvo. (Rubricados).

Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Fernando Martín Ambiola.

5040.—2.935,00

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número uno

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido, en providencia dictada con esta fecha en Procedimiento sobre Medidas Provisionales de separación matrimonial, núm. 295/1980, seguidas a instancia de doña Marta de la Fuente González, representada por el Procurador Sr. Cobo de Guzmán, contra su esposo, don José Luis Martínez Varea, domiciliado últimamente en Burgos, calle Calzadas, núm. 20 bis, 6.º B, y hoy en ignorado paradero, ha acordado se cite a dicho demandado, a fin de que el día siete de octubre próximo y hora de las diez y media de la mañana, comparezca ante este Juzgado, asistido de Letrado y representado por Procurador, para asistir en tal concepto, a la comparecencia prevenida en la Ley, en la que habrán de ser oídas las partes y proponerse y practicarse las pruebas, bajo apercibimiento de

ser declarado en rebeldía y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y con el fin de que sirva de cédula de citación en legal forma, a referido demandado don José Luis Martínez Varea, por ignorarse su actual paradero y domicilio, expido y firmo la presente en Burgos, a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario (ilegible).

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia en funciones del Juzgado número uno de Burgos y su partido, por vacación de su titular.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen Autos de Juicio Ejecutivo núm. 216/1980, a instancia de «Cristalerías del Norte, S. A.», representada por el Procurador Sr. Cobo de Guzmán, contra D. Agustín Elías Ocón Ruiz, sobre reclamación de cantidad, en los cuales, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública, primera y judicial subasta, por término de ocho días, y bajo las condiciones que luego se indican, los siguientes bienes embargados como de la propiedad del demandado:

1.º Una máquina taladradora fresadora. Valorada en quince mil pesetas.

2.º Una máquina esmeriladora Rotaflex. Valorada en ocho mil pesetas.

3.º Una máquina cortadora de aluminio. Valorada en quince mil pesetas.

4.º Una máquina de escribir portátil Hispano Olivetti. Valorada en doce mil pesetas.

5.º Dos taladros eléctricos manuales. Valorados en veinte mil pesetas los dos.

6.º Una mesa de oficina metálica. Valorada en quince mil pesetas.

Condiciones

Para el acto de la subasta se ha señalado el día catorce de octubre próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Los bienes reseñados salen a es-

ta primera subasta bajo el tipo de su tasación, antes indicada.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento del tipo de tasación y subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo de subasta.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder el remate a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Dado en Burgos, a seis de septiembre de mil novecientos ochenta. — El Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario (ilegible).

5024.—2.590,00

Juzgado de Primera Instancia número dos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia de doña María Dolores Inigo Domínguez, de Burgos, contra don Javier Ignacio López Villameriel, de Vivar del Cid, sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, por Resolución de esta fecha he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, y precio del avalúo, de los siguientes bienes embargados en dicho procedimiento, como de la propiedad del demandado:

— Un turismo, marca «Simca-1200», matrícula BI-4.503-D. Tasado en 65.000 pesetas.

Para el remate se ha señalado las once horas del día seis de octubre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría de este Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que el remate podrá hacerse a

calidad de ceder a tercero, y que el vehículo se halla en Vivar del Cid, donde puede ser examinado en días y horas hábiles.

Dado en Burgos, a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta. — El Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario (ilegible).

5043.—1.750,00

Juzgado de Primera Instancia número tres

Don José Antonio Vestreiro Pérez; Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que, en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, promovidos por Maderas Vitores, S. L., de Belorado, contra don Pedro Ramírez García, de Numancia de la Sagra (Toledo), he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, el siguiente vehículo embargado como de la propiedad del demandado:

— Un turismo «Seat 1.430», matrícula M-7.998-S, que obra depositado en poder de don Hilario Bravo Bravo, vecino de Belorado, valorado en cien mil pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día tres de octubre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Burgos, a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta. — El Juez, José Antonio Vestreiro Pérez. — El Secretario (ilegible).

5045.—1.610,00

Don José Antonio Vestreiro Pérez; Magistrado, Juez de Primera Instancia número 3 de Burgos.

Hago saber: Que, en providen-

cia de esta fecha dictada en el expediente de suspensión de pagos de «Caldesa, S. A.», con domicilio social en Burgos, se ha declarado firme el auto dictado con fecha catorce del actual, por el que se aprobaba, el convenio presentado por los acreedores de dicha entidad suspensa en la junta general de acreedores celebrada el día dos del corriente.

Dado en Burgos, a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta. El Juez, José Antonio Vesteiro Pérez. — El Secretario (ilegible).

5097.—950,00

Don José Antonio Vesteiro Pérez, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha dictada en autos de Juicio ejecutivo núm. 227/79, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra D. Víctor López López y don Santiago López Carrillo, en reclamación de cantidad; he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los bienes embargados al demandado don Santiago López Carrillo y que a continuación se describen:

Rústica. Heredad en jurisdicción de Moneo, al sitio de «Cespedeja», de nueve celemines o cuarenta y cinco áreas. Linda: Norte, tierra inculta; Sur y Este, de herederos de Agustín Díez; y oeste, camino. Registrada al tomo 1.222, libro 31 del Ayuntamiento de Aforados de Moneo, al folio 144, finca 4.083, inscripción 1.ª, valorada en ciento cuarenta mil pesetas.

Rústica. Tierra en Moneo, al sitio «Las Estobas», de nueve celemines cuarenta y ocho áreas veintinueve centiáreas. Linda: Norte y saliente, camino; Poniente, arroyos; Sur, carrera. Inscrita al tomo 853 del archivo, libro 21, al folio 125, inscripción 7.ª, finca 2.768, valorada en ciento cincuenta mil pesetas.

Rústica. Tierra en Moneo, al sitio de «Bajo el Horno», de seis celemines treinta y dos áreas diez y nueve centiáreas. Linda: norte, camino; Sur y Poniente, Leandro Ojeda; y saliente, camino a Medina. Inscrita al tomo 853 del ar-

chivo, libro 21, folio 135, inscripción 7.ª, finca 2.771, valorada en cien mil pesetas.

Rústica. Tierra en Moneo, al sitio de «La Cruz de Rivamaria», de una fanega, sesenta y cuatro áreas treinta y ocho centiáreas. Linda: Sur y poniente, camino viejo; Norte, erías; y saliente, Los Porras de Espinosa. Inscrita al tomo 853 del archivo, libro 21, folio 141, inscripción 7.ª, finca 2.774, valorada en sesenta mil pesetas.

Rústica. Tierra en Moneo, al sitio de «La Cruz de Rivamaria», de cuatro celemines o veintiuna áreas cuarenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, arroyo; saliente, Carmen Alvarado; y Sur y poniente, erías. Inscrito al tomo 853 del archivo, libro 21, folio 143, inscripción 7.ª, finca 2.775, valorada en cincuenta mil pesetas.

Rústica. Tierra en Moneo al sitio de «Pradosueña», de cinco celemines o veintiséis áreas ochenta y dos centiáreas. Linda: Poniente y Norte, arroyo; saliente y Sur, camino. Inscrita al tomo 853 del archivo, libro 21, folio 149, inscripción 2.ª, finca 2.778, valorada en cinco mil pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado el día veinte de octubre próximo y hora de las doce treinta de la mañana previniendo a los licitadores:

1. Que para tomar parte, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3. Que los bienes indicados salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta.

ta. — El Juez, José Antonio Vesteiro Pérez. — El Secretario (ilegible).

5099.—4.010,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

Don Juan Miguel Esteve Campillo, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, civil número 103 de 1979, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Josefa Langa Ortiz, representada por el Procurador D. Fernando Oriza Pérez, contra herederos desconocidos e inciertos de Isidoro Alcubilla Sanz, he acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días la siguiente finca:

Casa sita en la localidad de San Juan del Monte, en su calle del General Yagüe, número treinta y seis, que linda: por la derecha entrando, Dolores Martínez; por la izquierda, Urbana Alcubilla; y fondo, camino. Consta de planta baja con portal con una dependencia habitable y cuadras, planta primera con dos dependencias habitables y cocina en ruinas. Tasada en noventa y cinco mil pesetas.

Haciendo saber a los licitadores:

Primero: Que la subasta tendrá lugar en este Juzgado el próximo día siete de octubre y hora de las doce.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación.

Tercero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación y que podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinto: Que la finca se saca a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Aranda de Duero, a treinta de julio de mil novecientos ochenta. — El Juez, Juan Miguel Esteve Campillo. — El Secretario (ilegible).

5095.—2.450,00

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas dictados al efecto y por las causas que se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se dictan y eperciéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Miranda de Ebro

María Elena Da Conceicao, domiciliada en Francia, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para prestar declaración, y ser instruida del art. 109 de la Ley de Enj. Criminal. Diligencias previas número 669/80.

—oOo—

Joao Augusto Sobra, domiciliado en Francia, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en relación a las Diligencias previas núm. 661/80, que se le siguen.

—oOo—

Antonio Alonso Rodríguez domiciliado en Alemania, y a Teil Marcel Emile, domiciliado en Marruecos, para que en el plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración en relación con las Diligencias previas que se les sigue número 662/80.

—oOo—

Trinidad de la Mata Blanco y Julia Blázquez de la Mata, residentes en Francia, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración respecto a las Diligencias previas número 665/80, que se les sigue.

—oOo—

Carlos Simoes de Paiva, domiciliado en Francia, y a Amílcar Carlos Lacerda, domiciliado igualmente en Francia, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en las Diligencias previas que se les sigue número 666 de 1980.

—oOo—

Adelino Da Sousa Rocha, domiciliado en Francia, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado para prestar declaración respecto a las Diligencias previas que se le siguen número 668/80.

—oOo—

Julieta López Joucalves, Joao María Nabais, José Manuel de Jesus Texeira, María de Jesús Silva Ricardo y Amadeu Antunes Teixeira, domiciliados en Francia, a fin de que en el plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración en las Diligencias previas que se les sigue número 663/80.

Anuncios Oficiales

Magistratura de Trabajo Núm. 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos y su provincia, D. Luis Jacinto Maqueda Abreu, en procedimientos de ejecuciones contenciosas núm. 128 y 120/79, instadas, ambas, por D. Francisco Javier Prieto Sáez, Procurador representante de los ejecutantes, contra la empresa Javier Santos Burón «Talleres Sandoja», por un importe de 1.024.098 pesetas de principal más 105.000 pesetas, calculadas provisionalmente para costas, y 3.530.643 pesetas de principal pendientes, más 400.000 ptas. calculadas provisionalmente para costas, son sacados a pública subasta por primera vez y en término de ocho días, los bienes embargados a la demandada y que se hallan en poder y depósito de la misma en su domicilio en Miranda de Ebro, Ctra. Madrid-Irún Km. 25, siendo sus depositarios D. Ernesto García Fernández y don Wenceslao Díez Carrera y consistentes en:

- Tubos.
 - Manguitos.
 - Bidas.
 - Chapas.
 - Angulos.
 - Pletinas y otros materiales.
- Valorados todos ellos en la can-

tidad de un millón quinientas ochenta y cuatro mil ochocientas cuatro pesetas (1.584.804 pesetas).

La relación detallada de los materiales trabados obra en esta Magistratura a disposición de los interesados.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día 22 de octubre de 1980 y hora de las 12,15, previéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente en la mesa de la Magistratura una suma igual, por lo menos, del 10 % de la valoración de los bienes por los que postulan y que no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes de la misma.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en Burgos, a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario (ilegible).

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

Por medio del presente se hace público que la Presidencia del I. R. Y. D. A., por resolución de 23 de julio de 1980, ha resuelto sacar a concurso subasta, para la adjudicación de tres viviendas sin parcelas, actualmente vacantes, sitas en el poblado de IRYDA de Guma perteneciente al término municipal de La Vid y Barrios (Burgos).

Las características, precio y forma de pago de las referidas viviendas, así como las condiciones que deben reunir los concursantes para licitar y la forma de adjudicación constan en el Pliego de Bases y en el Pliego de Condiciones que pueden ser examinados en las oficinas de la Jefatura Provincial del IRYDA en Burgos (Avda. del Cid, 91).

Las solicitudes habrán de presentarse en la Jefatura Provincial del IRYDA en Burgos, en el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el «Boletín Oficial del Estado».

Burgos, 5 de septiembre de 1980.

5100.—1.250,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiendo transcurrido el plazo de quince días a efectos de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos al Concurso-Oposición para la provisión en propiedad de la plaza vacante de Oficial Mecánico Conductor, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 166 de 22 de julio de 1980, y no habiéndose presentado reclamación alguna, en uso de las facultades que me son conferidas en la Base 4.ª de las aprobadas por la Comisión Municipal Permanente en fecha 23 de abril del año en curso, vengo en aprobar la lista definitiva de los aspirantes admitidos, que comprende los siguientes señores: D. Jesús Saiz Martínez, D. Jaime García Casado, D. José María Gil Movilla, D. Manuel Bravo Navazo, D. Santos Calvo Izquierdo, D. José Luis Gil Pérez, D. Benito Porres Martínez, D. Víctor Lozano Torrientes, D. Juan Angel Benito Jorge, D. Inocencio Velasco Alonso, D. Juan Bautista Sainz Hernaiz, D. Angel Alcalde Mariscal, D. Fernando Arribas Cufiádo, Don Ubaldo Lara Mariscal, D. Melchor Ruiz González, D. Miguel González Galerón, D. Emiliano Caballero Yudego, D. Moisés Javier Benito Ruiz, D. Jesús Tejero Arnaiz, D. Valentín Campo Blanco, D. Rafael San Martín Nebreda, D. Pedro Elvira Santamaría, D. Carlos Hernando Brizuela y D. Francisco Javier Ruiz Ruiz.

Composición del Tribunal calificador:

Presidente: D. Pablo Gredilla Rodríguez, Teniente de Alcalde, Presidente de la Comisión de Personal.

Vocales: D. Enrique Plaza Fernández-Villa, Teniente de Alcalde, Servicio de Tracción Mecánica.

D. Francisco Javier Ahedo Valdivielso, en representación del Profesorado Oficial del Estado, y como suplente D. Rafael Caballero Yuste.

D. José María Bombín Repiso, en representación de la Dirección General de Administración Local.

D. Gregorio Casado Senovilla, Secretario General de la Corporación, y como suplente, D. Antonio Zanón Miranzo, Oficial Mayor de aquella.

Secretario: D. Gregorio Casado Senovilla, Secretario General de la Corporación, y como suplente, don Manuel Martín Rubio, Jefe de la Sección de Personal.

Lo que se hace público conforme preceptúa el art. 5 y 6 del Decreto de 27 de junio de 1968 sobre Oposiciones y Concursos en la Administración Pública; asimismo, de acuerdo con el art. 7 del mismo Decreto, se señala el día 29 de septiembre del año en curso para el comienzo de las pruebas selectivas que tendrán lugar en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, a las doce de la mañana, donde intervendrán los aspirantes admitidos definitivamente conforme al siguiente orden de actuación determinado mediante sorteo público celebrado el día 4 de septiembre del año en curso:

1. D. Benito Porres Martínez.
2. D. Víctor Lozano Torrientes.
3. D. Juan Angel Benito Jorge.
4. D. Inocencio Velasco Alonso.
5. D. Juan Bautista Sainz Hernaiz.
6. D. Angel Alcalde Mariscal.
7. D. Fernando Arribas Cufiádo.
8. D. Ubaldo Lara Mariscal.
9. D. Melchor Ruiz González.
10. D. Miguel González Galerón.
11. D. Emiliano Caballero Yudego.
12. D. Moisés Javier Benito Ruiz.
13. D. Jesús Tejero Arnaiz.
14. D. Valentín Campo Blanco.
15. D. Rafael San Martín Nebreda.
16. D. Pedro Elvira Santamaría.
17. D. Carlos Hernando Brizuela.
18. D. Francisco Javier Ruiz Ruiz.
19. D. Jesús Saiz Martínez.
20. D. Jaime García Casado.
21. D. José María Gil Movilla.
22. D. Manuel Bravo Navazo.
23. D. Santos Calvo Izquierdo.
24. D. José Luis Gil Pérez.

Burgos, 5 de septiembre de 1980.
El Alcalde, José María Peña San Martín.

Por Sedatex, S. A. (representado por D. Joaquín Xicoy Bassegoda), se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de apertura de un establecimiento destinado a Fábrica de Tejidos en la calle Francisco Salinas núm. 69.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, insalubres, No-

civas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 2 de septiembre de 1980.
El Alcalde, José María Peña San Martín.

5015.—1.150,00

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Por D.ª Rosa Gómez de Cadiñanos Martínez, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para la instalación de un «Almacén de productos inflamables, de resinas y políesteres», sito en la carretera de Madrid-Irún, núm. 89, para posteriormente ser distribuidos en las cantidades que sean solicitadas, por las provincias que en la memoria del expediente se indican.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Miranda de Ebro, a 10 de septiembre de 1980. — El Alcalde, José Luis Anuncibay Fuentes.

5094.—1.410,00

AYUNTAMIENTO DE JARAMILLO DE LA FUENTE

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790 párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1979, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaramillo de la Fuente, 4 de septiembre de 1980.—El Alcalde, Juan Paniaga.

AYUNTAMIENTO DE CONTRERAS

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas Generales de Presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal, y Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1979, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que

juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contreras, 8 de septiembre de 1980.—El Alcalde, Julio Hortigüela.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Pinilla de los Moros, Barbadillo del Mercado, Cascajares de la Sierra y Jaramillo Quemado.

AYUNTAMIENTO DE CASCAJARES DE LA SIERRA

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario Económico-Funcional, para el ejercicio de 1980, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955), R. D. Ley 11/1979, y Orden de 14-11-1979.

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado Presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aún cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas

en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cascajares de la Sierra, 9 de septiembre de 1980.—El Alcalde, Gabino Marijuán.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Jaramillo de la Fuente, Jaramillo Quemado, Contreras y Pinilla de los Moros.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE REVILLA-CABRIADA

Aprobado por esta Junta Vecinal el proyecto de modernización del alumbrado público en el casco urbano, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Julio Blanco Ortega, se expone por término de treinta días, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen contra el mismo, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Revilla Cabriada, a 3 de septiembre de 1980. — El Alcalde, P. D., (ilegible).

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE VILLAYERNO MORQUILLAS

Pliego de condiciones económico-administrativas que habrán de regir en la subasta de arriendo de las parcelas sitas al pago de "Prado Río" y "Prado Morquillas", propiedad de este Ayuntamiento

1.º *Objeto del contrato.* — La adjudicación que, mediante subasta se acuerda en el momento oportuno, tendrá por objeto arrendar las fincas rústicas propiedad del Ayuntamiento que a continuación se describen:

Dos parcelas señaladas con los números 271 y 272, del Polígono 6, con una superficie de 3 Has., 84 áreas entre ambas, sitas en el pago denominado «Prado Río».

Dos parcelas señaladas con los números 86 y 87, del Polígono 7, con una superficie de 6 Has., 39 áreas, 60 centas., entre ambas, lindantes entre sí, sitas en el pago denominado «Prado Morquillas».

Todas ellas constituyen una parcela dividida en dos por el río Morquillas.

La superficie asignada a las mismas es la que figura en el Catastro Parcelario Fotográfico.

2.º *Duración del contrato.* — El que se otorgue será de 10 años (campañas agrícolas), que comenzarán el primero de octubre de 1980 y terminará el 30 de septiembre de 1990.

Se considera de plena aplicación lo previsto en el art. 15 de la Ley de Arrendamientos rústicos de 29-4-59, en el sentido de que, el arrendatario no podrá invocar derechos de prórroga del contrato por ningún concepto al término de éste en la fecha de 30-9-1990.

3.º *Formalidades del contrato.* El contrato se formalizará conforme a la normativa vigente.

4.º *Renta base de la subasta.* En cumplimiento del art. 7 y demás concordantes del Reglamento del 29 de abril de 1958, la renta base que se fijará en un millón de pesetas (1.000.000). Los que deseen tomar parte en la subasta, podrán limitarse a cubrir el tipo mínimo anterior o bien mejorar, ofreciendo cantidad concreta siempre en pesetas, no siendo válida ni correcta la proposición que contenga cifras comparativas (vervigracia, «tanto como el que más»), u otros conceptos que se presten a distintas interpretaciones.

5.º *Pago de la renta.* — La renta anual fijada en la adjudicación definitiva se satisfará de la siguiente forma: Una tercera parte al formalizarse el contrato; la segunda tercera parte al cumplirse los cuatro años de la fecha indicada; y el resto o la totalidad del contrato, a los siete años de la fecha ya citada, ingresando dichos importes en la Depositaria Municipal de este Ayuntamiento.

La demora del pago pasadas las fechas señaladas en el mismo, gravará la renta en un 10 % anual progresivo sin perjuicio de las acciones y responsabilidades que procedan, con arreglo al Reglamento de Contratación de 6-1-56.

6.º *Garantía provisional y definitiva.* — Para tomar parte en esta subasta es preciso aportar a la proposición el documento que acredite haber constituido la garantía provisional consistente en

el 5 % de la renta base de las diez campañas, o sea, cincuenta mil pesetas (50.000), conforme determina el art. 82 del Reglamento de Contratación, y en su momento la garantía definitiva, siendo válidas algunas de las formas previstas en el art. 75 de dicho Reglamento.

7.º *Derechos y deberes.* — Los adquiridos reciprocamente por el Ayuntamiento y por el arrendatario, que serán los naturales derivados del objeto y causa del contrato, con arreglo a este pliego, en la Legislación vigente y derechos supletorios, con la salvedad de no ser aplicables en las prórrogas automáticas según lo previsto en la condición segunda de este pliego.

8.º *Riesgo y ventura.* — En el contrato que se formalice se entenderá otorgado a riesgo y ventura, con arreglo al art. 57 del Reglamento de Contratación de 9-1-1953 y del art. 8 del Reglamento de 29 de abril del mismo año. No habrá lugar a condiciones, ni a una reducción de renta por disminución ni pérdida de cosecha, siempre que se trate de riesgos asegurables con arreglo a la Legislación que gobierne esta materia de Seguros del campo.

9.º *Gastos a cargo del arrendatario.* — Serán de cuenta del arrendatario todos los gastos relacionados con el expediente conforme determina el art. 47 del Reglamento de Contratación sin excepción alguna.

10. *Condición del adjudicatario.* Este Ayuntamiento se reservará el derecho de adjudicar la subasta a la persona que a su entender no le ofrezca las garantías o solvencia que estime convenientes, no obstante haya sido ésta la proposición más ventajosa económicamente.

11. *Tribunales competentes.* — Para conocer de las derivaciones que se produzcan del contrato de arrendamiento que se otorgue, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales, que, siendo competentes por razón de la materia, sean afectados a esta demarcación.

12. *Presentación de proposiciones.* — Ajustadas al modelo que al final se inserta, se entregarán en el Ayuntamiento desde las 10 a las 18 horas hábiles a partir del día siguiente, también hábil, a la

inserción al correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y durante el plazo de 15 días hábiles.

13. *Apertura de plicas.* — La apertura de plicas se hará en acto público en la Sala Consistorial ante la mesa constituida por el Sr. Presidente y por el Sr. Secretario, a las 12 horas del día siguiente hábil, no festivo, al que finalice el plazo reglamentario de presentación de aquéllas.

Dado lectura del presente pliego de condiciones la firman toda la Corporación, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Villayerno Morquillas, a 5 de septiembre de 1980. — El Alcalde, Lorenzo Hortigüela.

Modelo de proposición

La proposición para optar a la subasta, acompañada de los documentos establecidos reglamentariamente, se acomodarán al siguiente modelo:

D. (circunstancias personales y vecindad), con D. N. I. núm., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas para el arriendo de las fincas rústicas sitas a los pagos de «Prado Río», y «Prado Morquillas», con una superficie de 10 Has., anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. de fecha, interesa y se compromete a dicho arriendo de acuerdo con las citadas condiciones ofreciendo en concepto de renta la cantidad de pesetas (en letra y número), por todo el plazo señalado de las diez campañas agrícolas.

(Fecha y firma del proponente).

Villayerno Morquillas, a 5 de septiembre de 1980.

5038.—4.100,00

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado de la libreta de ahorro ordinario número 143.370/4, por robo.

Plazo para oponerse, 15 días a partir de esta publicación.

5021.—230,00